



Oficina Ejecutiva de  
Administración

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° <sup>024</sup> -2025-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar <sup>09</sup> de abril de 2025

### VISTO:

Los Expedientes N° 2500003926 y 2500003924, que contiene el Informe N° 08-2025-OL-HVLH/MINSA suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística, la Nota Informativa N° 072-2025-UP-OL-HVLH/MINSA y la Nota Informativa N° 073-2025-UP-OL-HVLH/MINSA emitidas por la Unidad de Programación, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000384 y N° 0000000385 suscritas por el Director Ejecutivo I de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 107-2025-DF-HVLH/MINSA y la Nota Informativa N° 109-2025-DF-HVLH/MINSA suscritas por el Departamento de Farmacia del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 2500000514 que contiene la Resolución Administrativa N° 002-2025-OEA-HVLH/MINSA de fecha 13 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, con Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, estableciendo al Hospital Víctor Larco Herrera como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que: "E/ Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento". Asimismo, el numeral 6.2 establece que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Resolución Directoral N° 002-2025-DG-HVLH/MINSA de fecha 03 de enero del 2025, en su artículo 2°, numeral 2.1, inciso a), señala que el Director General del Hospital Víctor Larco Herrera delegó con eficacia anticipada a partir del 2 de enero del 2025, a la Directora Ejecutiva I de la Oficina Ejecutiva de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, incluyendo y excluyendo procedimientos de selección;

Que, el numeral c) del literal 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que: "Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y



cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo";

Que, el numeral 7.3.2. del literal 7.3. del artículo 7° de la citada Directiva, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA". Además, el literal 7.5.1 del numeral 7.5 establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir contrataciones**, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, el literal 7.5.2 del numeral 7.5 del artículo 7° de la mencionada Directiva señala que: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; además, el literal 7.5.3 precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, según la Nota Informativa N° 107-2025-DF-HVLH/MINSA de fecha 25 de febrero de 2025, suscrita por la Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Víctor Larco Herrera, se remite el Informe N° 018-2025-SHT-DF-HVLH/MINSA, con el cual se sustenta la **necesidad de adquisición de valproato de sodio 500mg tableta**. Asimismo, se señala que Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud como operador logístico no ha cumplido con realizar el abastecimiento oportuno de los productos incluidos en las compras centralizadas en el año 2024 y 2025, en ese sentido, considerando la disponibilidad existente al 21 de febrero de 2025 en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, el Departamento de Farmacia debe priorizar la adquisición de los productos farmacéuticos que se encuentran en situación de stock menos de tres (03) meses a fin de dar continuidad con la atención a los pacientes de la Institución;

Que, según la Nota Informativa N° 109-2025-DF-HVLH/MINSA de fecha 25 de febrero de 2025, suscrita por la Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Víctor Larco Herrera, se remite el Informe N° 020-2025-SHT-DF-HVLH/MINSA, con el cual se sustenta la **necesidad de adquisición de sulpirida 200mg tableta**. Asimismo, se señala que Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud como operador logístico no ha cumplido con realizar el abastecimiento oportuno de los productos incluidos en las compras centralizadas en el año 2024 y 2025, en ese sentido, considerando la disponibilidad existente al 21 de febrero de 2025 en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, el Departamento de Farmacia debe priorizar la adquisición de los productos farmacéuticos que se encuentran en situación de stock menos de tres (03) meses a fin de dar continuidad con la atención a los pacientes de la Institución;

Que, el Director Ejecutivo I de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000385 por el monto de **S/ 247,500.00** (doscientos cuarenta y siete mil quinientos y 00/100 soles), con clasificador de gasto 2.3.18.12 Medicamentos, por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, para la **adquisición de valproato de sodio 500 mg tableta**;

Que, el Director Ejecutivo I de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000384 por el monto de **S/ 121,500.00** (ciento veintiún mil quinientos y 00/100 soles),



con clasificador de gasto 2.3.18.12 Medicamentos, por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, para la **adquisición de sulpirida 200 mg tableta**;

Que, acorde con la Nota Informativa N° 072-2025-UP-OL-HVLH/MINSA de fecha 03 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Programación de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025 a fin de que se incluya el Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - ADQUISICIÓN DE VALPROATO DE SODIO 500 MG TABLETA**, con valor estimado total S/ 247,500.00 (doscientos cuarenta y siete mil quinientos y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias clasificador 2.3.18.12 en la meta 0021;

Que, acorde con la Nota Informativa N° 073-2025-UP-OL-HVLH/MINSA de fecha 03 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Programación de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025 a fin de que se incluya el Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - ADQUISICIÓN DE SULPIRIDA 200 MG TABLETA**, con valor estimado total S/ 121,500.00 (ciento veintinueve mil quinientos y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias clasificador 2.3.18.12 en la meta 23 y 54;

Que, en merito con el Informe N° 08-2025-OL-HVLH/MINSA de fecha 03 de abril de 2025, la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita realizar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2025, para incluir los procedimientos de selección que se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCION	MES PREVISTO	VALOR ESTIMADO
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE VALPROATO DE SODIO 500 MG TABLETA	ABRIL	S/ 247,500.00
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE SULPIRIDA 200 MG TABLETA	ABRIL	S/ 121,500.00

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Hospital Víctor Larco Herrera, Pliego 011 Ministerio Salud, para el Ejercicio Presupuestal 2025, en atención a lo solicitado por el Departamento de Farmacia y la Oficina de Logística de la Institución;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con la visación del Director Ejecutivo I de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, y de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA y la Resolución Directoral N° 002-2025-DG-HVLH/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo primero .- APROBAR** la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutara 032: Hospital Víctor Larco Herrera del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a efectos de incluir los Procedimientos de Selección que a continuación se pasa a detallar:



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCION	MES PREVISTO	VALOR ESTIMADO
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE VALPROATO DE SODIO 500 MG TABLETA	ABRIL	S/ 247,500.00
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE SULPIRIDA 200 MG TABLETA	ABRIL	S/ 121,500.00

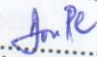


**Artículo segundo .- DISPONER** que la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera, registre la presente Resolución en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

**Artículo tercero .- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera [www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese.**

Ministerio de Salud Hospital  
"Víctor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración

  
CPC. Doris Aurora Padilla Conde  
Directora Ejecutiva de la  
Of. Ejecutiva de Administración



DAPC/RHGO/CJUV/ERRC/misr

**Distribución:**

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo